



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00296-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede, se,

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el oficio N°. 00107 del Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá.

Comendidamente y dando cumplimiento al auto de fecha 15 de enero de 2024, se ordenó oficiarle informándole que el número de radicación citado en su oficio embargo remanentes no coincide con las partes a que refiere el asunto en este juzgado; igualmente, se le hace saber que una vez consultado por los sujetos procesales allí relacionadas no se encontró proceso alguno que se esté adelantando en este despacho; por tanto, deberá verificar la información suministrada y de ser el caso aclarar la misma, con el fin de darle el trámite respectivo a dicha comunicación.

Lo anterior en respuesta al oficio No. 1452 de 15 de noviembre de 2023, librada dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 760013103019-2023-00296-00 de CLAUDIA PATRICIA COLORADO VILLA, C.C. No. 42.789.005 contra JAIME GUACHETA CORREA, S.C. No. 16.826.068.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 027 de hoy se notifica a las artes
el auto anterior.

Fecha: 19 DE FEBRERO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **869484df4e7f7459fab49469faf46f40232bd27e3cdc0be776c5ce9fea591cd8**

Documento generado en 16/02/2024 06:11:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>